AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Fundación REPSOL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA FUNDACION REPSOL

En Madrid, a 28 de octubre de 2019

REUNIDOS

POR UNA PARTE, la Sra. Dña. Isabel Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**, con CIF P-1307100F (en lo sucesivo, "el AYUNTAMIENTO"), en nombre y representación de esta Corporación.

Y de otra parte, la **FUNDACIÓN REPSOL,** con domicilio social en, C/ Acanto, 22, 10ª planta, 28045 Madrid, con C.I.F G-81251860, representada en este acto por D. António Calçada de Sá, con NIE X-1183650-R, haciendo uso de la Escritura de poder otorgada a su favor el 17 de enero de 2019 ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, con el número 223 de su protocolo de instrumentos públicos.

EXPONEN

I. Que el AYUNTAMIENTO tiene prevista la realización de un espectáculo benéfico infantil que tendrá lugar en el Auditorio Pedro Almodóvar de Puertollano el día 21 de diciembre de 2019, a las 17:30 y a las 20:00 horas, denominado "EL MAGO DE OZ" (en adelante, el "**Espectáculo**"), cuya recaudación íntegra obtenida por la venta de entradas para el mismo (en adelante, la "**Recaudación**") será destinada al Club de Baloncesto en Silla de Ruedas (AISDI) y al Club Paralímpico Ciudad de Puertollano. (en adelante, los "**Beneficiarios**").

II. Que el objeto de la FUNDACION REPSOL es el de ser "expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo Repsol y, en particular, de su compromiso con la mejora sostenida de las sociedades en las que desarrolla sus actividades industriales y empresariales", pudiendo llevar a cabo este propósito mediante la persecución de fines de interés general de carácter social, cultural, medioambiental, así como científico, educativo y de fomento de la investigación, los cuales podrán ser desarrollados mediante planes o programas de actuación consistentes en "acciones directas de la propia Fundación Repsol o en su participación o apoyo a programas y acciones impulsadas por terceros".

III. Que el Espectáculo es conocido por la FUNDACIÓN REPSOL y encaja dentro de los fines de carácter social descritos en sus Estatutos.

IV. Que la FUNDACIÓN REPSOL y el AYUNTAMIENTO han acordado como condición esencial para suscribir la colaboración plasmada en el presente convenio que la recaudación sea donada a los Beneficiarios por el AYUNTAMIENTO, para lo cual el AYUNTAMIENTO ha gestionado con carácter previo a la firma de este convenio la aceptación de la Recaudación por parte de los Beneficiarios para que estos a su vez la destinen al desarrollo de sus propios proyectos sociales.

V. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la FUNDACION REPSOL (conjuntamente denominadas las "**Partes**") reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para intervenir en

este acto, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente convenio, la FUNDACION REPSOL se compromete a realizar una aportación económica única de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990 Euros)** a favor del AYUNTAMIENTO que éste destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Espectáculo aludido en el Expositivo I y descrito en el Anexo I de este Convenio.

Las entradas tendrán un precio de 8 euros para adultos y 5 para menores, debiendo destinar el AYUNTAMIENTO íntegramente la Recaudación en el plazo de quince días (15) desde la fecha de celebración del Espectáculo a los Beneficiarios que, a su vez destinarán la Recaudación a la realización de proyectos sociales (Anexo II).

El AYUNTAMIENTO justificará a la FUNDACIÓN REPSOL que efectivamente ha hecho entrega de la Recaudación a los Beneficiarios mediante la presentación a la misma del correspondiente certificado en el que conste la entrega de la cantidad resultante.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación y colaboración de la FUNDACION REPSOL en el Espectáculo.

Segunda.- NATURALEZA

El presente convenio se regirá por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

La difusión de la participación de la FUNDACION REPSOL en el Espectáculo por parte del AYUNTAMIENTO no constituirá una prestación de servicios, en virtud de la aplicación analógica a este convenio particular del artículo 25, apartado 1, párrafo 2º de la Ley 49/2002 relativo a los Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Tercera.- AYUDA ECONÓMICA DE LA FUNDACION REPSOL

La FUNDACION REPSOL se compromete a abonar al AYUNTAMIENTO el importe indicado en la Cláusula Primera mediante transferencia bancaria a la cuenta ES 83 3190 2050 19 2018409421 de la entidad Globalcaja, que a tal efecto ha indicado el AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN REPSOL.

El abono correspondiente se hará en el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la firma del presente convenio.

El AYUNTAMIENTO entregará a la/s persona/s que la FUNDACIÓN REPSOL le indique, en el plazo máximo de un mes a contar desde su realización y en el domicilio social de ésta, las correspondientes certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas.

Cuarta.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA FUNDACION REPSOL

El AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación y colaboración de la FUNDACION REPSOL mediante la inserción de su denominación y logo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda, demás elementos materiales, website principal o cualesquiera otras asociadas al Espectáculo así como en Redes Sociales, - ya sea las de mayor reconocimiento entre los usuarios, o cualquier otra que pudiera crearse en el futuro-, y en toda otra información que se publique o edite en relación con el Espectáculo durante la vigencia de este convenio y que pudiera divulgarse a través de redes telemáticas, tanto en la web del AYUNTAMIENTO como en la web propia del Espectáculo, si en algún momento se desarrollara o creara alguna.

El AYUNTAMIENTO someterá a la aprobación previa de la FUNDACION REPSOL, antes de su publicación definitiva, los lugares y características de impresión de la denominación y logo de la misma en todo el material impreso, electrónico y/o audiovisual que se produzca, edite, publique, divulgue o del que se lleve a cabo una comunicación pública a través de redes telemáticas, etc. en relación al Espectáculo.

Con carácter general, el AYUNTAMIENTO se obliga a que sea mencionada la colaboración de la FUNDACION REPSOL en todos los actos de difusión referidos al Espectáculo incluido a través de Internet.

Con independencia de cuanto antecede, la FUNDACION REPSOL podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su intervención y colaboración en el Espectáculo de la manera que considere más conveniente.

Quinta.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO

El AYUNTAMIENTO destinará al Espectáculo todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

La FUNDACION REPSOL no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que el AYUNTAMIENTO realice de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por el AYUNTAMIENTO y se destinen a la organización, ejecución y desarrollo del Espectáculo, así como para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la FUNDACION REPSOL. Asimismo, el AYUNTAMIENTO resulta obligado al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo y Medio Ambiente, respecto de las cuales la FUNDACIÓN REPSOL no tendrá responsabilidad alguna.

El contenido de este convenio no puede ser interpretado en ningún caso como creador de tipo alguno de relación laboral entre la FUNDACIÓN REPSOL y las personas implicadas en el desarrollo y ejecución del Espectáculo.

El AYUNTAMIENTO garantiza la indemnidad a la FUNDACION REPSOL frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del Espectáculo, sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en el mismo por encargo del AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO declara conocer y asumir todos los riesgos implícitos y/o que pueden ocasionarse como consecuencia de la ejecución del Espectáculo, atendidas las especiales características de los mismos sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en los mismos por encargo del AYUNTAMIENTO, y disponer de las coberturas suficientes para hacer frente a los eventuales daños que pudieran derivarse garantizando la indemnidad de la FUNDACIÓN REPSOL en los términos previstos en esta misma cláusula.

El AYUNTAMIENTO presentará a la FUNDACION REPSOL un informe descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio en el cual se recogerá:

- un dossier de prensa relativo a las actividades de comunicación y difusión del Espectáculo y a la colaboración de la FUNDACIÓN REPSOL en los mismos; y
- evidencias documentales de alcance financiero y operativo de la aplicación de la aportación realizada al Espectáculo, así como de la entrega de la Recaudación a los Beneficiarios.

En cualquier caso, la FUNDACIÓN REPSOL podrá llevar a cabo una auditoría del AYUNTAMIENTO en relación al destino y aplicación efectiva de la referida aportación.

Sexta.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACION REPSOL.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de signos distintivos, marcas, denominaciones o cualesquiera otros elementos protegidos por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACION REPSOL, facultará a ésta para resolver el presente convenio, en cuyo caso, el

AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a la FUNDACION REPSOL el importe de las aportaciones realizadas a requerimiento de ésta y en su totalidad y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por el AYUNTAMIENTO.

Séptima.- DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro meses a contar desde ese mismo momento.

No obstante lo anterior, el convenio permanecerá vigente hasta tanto no se haya acreditado debidamente a la FUNDACION REPSOL la entrega de la Recaudación por parte del AYUNTAMIENTO a los Beneficiarios en los términos establecidos en este convenio, así como de la exigibilidad al AYUNTAMIENTO por la FUNDACIÓN REPSOL en cualquier momento de las obligaciones de difusión de su colaboración en el Espectáculo y de cualesquiera otras relacionadas con este convenio que, por su propia naturaleza, debieran subsistir a la terminación del mismo.

Octava.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cada una de las Partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente documento, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Las Partes, como responsables del tratamiento, informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente documento y a las personas identificadas

como contacto a cualquier fin (los "Representantes"), que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, así como para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a los efectos de que pueda cumplir con sus estándares de diligencia en cuanto a la identificación de sus Proveedores, en su caso, siendo la base legítima del tratamiento el interés legítimo de FUNDACION REPSOL.

Los datos serán conservados por las partes durante el tiempo de vigencia del convenio y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las posibles responsabilidades jurídicas de todo orden. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las partes no cederán a terceros los datos personales, salvo que la ley así lo establezca, aunque podrán ser accesibles a proveedores que presten servicios, en su calidad de encargados del tratamiento para poder cumplir con las finalidades. En la Política de privacidad en www.fundacionrepsol.con se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a FUNDACION REPSOL y que podrían acceder a los datos personales.

Los Interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado mediante un escrito, al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, dirigido a la parte que corresponda, a su correspondiente domicilio social.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Novena.- RESOLUCIÓN

La FUNDACION REPSOL podrá resolver el presente convenio, estando obligado el AYUNTAMIENTO a restituir el importe de las aportaciones realizadas por la FUNDACION REPSOL en los siguientes supuestos:

- En el caso de que el Espectáculo se cancelara o no llegara a desarrollarse total o parcialmente en el periodo de vigencia del convenio.

- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no destine íntegramente a la celebración del Espectáculo las aportaciones indicadas en la Cláusula Primera de este convenio o cuando existan fundados indicios de que dichas aportaciones podría haber sido aplicada a fines delictivos, fraudulentos y/o contrarios a la legalidad vigente.

- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no haga entrega de la Recaudación a los Beneficiarios conforme a lo dispuesto en el presente convenio.

- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no realice la difusión de la participación de la FUNDACION REPSOL en el Espectáculo en la forma acordada por las partes en la Cláusula Cuarta.

- En el supuesto previsto en la Cláusula Sexta.

Décima.- BUEN GOBIERNO Y CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES

Las actuaciones y colaboraciones de la FUNDACION REPSOL tienen como base el cumplimiento de una serie de premisas recogidas en su Código de Buen Gobierno (disponible para consulta en: http://www.fundacionrepsol.com/es/la-fundacion/codigo-de-buen-gobierno), en aras de una mayor transparencia y en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo para el óptimo desarrollo y ejecución de sus fines fundacionales.

Dicho Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la FUNDACION REPSOL, los miembros de su Patronato y demás órganos y empleados de la misma, en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen los fines de la FUNDACION REPSOL.

En virtud de la propia normativa interna de obligado cumplimiento para la FUNDACION REPSOL, atendiendo a sus propios fines fundacionales y al espíritu de su Código de Buen Gobierno, resulta necesario que cualquier proyecto en el que colabore la FUNDACION REPSOL esté alineado con los compromisos y principios recogidos en dichos documentos,

asumiendo como propio EL AYUNTAMIENTO el contenido obligacional de dicha normativa en la medida en que le resulte de aplicación para la correcta ejecución del Espectáculo.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO deberá respetar y cumplir las disposiciones contenidas en el código de ética y conducta de colaboradores y proveedores de la FUNDACIÓN REPSOL, (disponible en el siguiente enlace: http://www.fundacionrepsol.com/es/la-fundacion/codigo-etica-conducta-proveedores) cuyo contenido el AYUNTAMIENTO declara conocer, en la medida en que el mismo le sea aplicable a esta parte, atendidas las características particulares del Espectáculo.

Decimoprimera.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá e interpretará por la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Ambas partes intervienen con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Madrid capital para la solución de las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y/o terminación de este convenio.

Decimosegunda.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre la FUNDACION REPSOL y el AYUNTAMIENTO, relativas a este convenio, se harán por escrito y se entenderán que han sido debidamente emitidas si han sido enviadas personalmente o mediante fax, burofax o cualquier otro medio de comunicación electrónica, a las direcciones siguientes:

FUNDACION REPSOL: Fundación Repsol
c/ Acanto, 22
28045 Madrid
Teléfono: 91.753.87.45
Correo electrónico: ctejeroo@fundacionrepsol.com

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Fundación REPSOL

El AYUNTAMIENTO: Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
Pza. Constitución, 1
13500 Puertollano, Ciudad Real
Teléfono: 926.41.81.00

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este convenio y su/s Anexo/s por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

FUNDACION REPSOL	EL AYUNTAMIENTO
Don António Calçada de Sá	Doña Isabel Rodríguez García
Vicepresidente Ejecutivo	Alcaldesa de Puertollano

ANEXO I

Diez años después de su estreno, este "Mago de Oz" se ha convertido en un modelo a seguir del teatro familiar. Homenajeando al clásico pero apostando por una versión moderna para el público de nuestro país, la osadía del texto se vio recompensada por el calor de padres, madres, abuelos, abuelas, niños y niñas de todas las edades. Como regalo a la fidelidad del público durante tanto tiempo, esta nueva versión mantiene los elementos de su éxito pero, una vez más, decide reinventarse para hacerse más moderna y actual, si cabe, introduciendo cambios en algunos personajes, potenciando cosas que ya había en el montaje original, y, además, recordando algunos éxitos del pasado. Este **"El Mago de Oz: El Musical Edición 10º Aniversario"** recoge las lecciones aprendidas por MundiArtistas durante más de una década como compañía. Aquellos que lo vieron en su momento disfrutarán de los guiños al pasado y al futuro, pero sobre todo, tengan la edad que tengan ahora, volverán a ser niños durante un rato.

SIPNOSIS

Dorothy es una niña que quiere viajar más allá del arcoiris para escapar de su rutinaria vida en Kansas. Un huracán cumple su deseo y la lleva al mágico mundo de Oz, donde conocerá a fantásticos y estrambóticos personajes: un Espantapájaros sin cerebro, un Hombre de Hojalata sin corazón, un león cobarde, una hada aprendiz de súper heroína, una bruja cabaretera y un Mago alocado. A través de mucho humor para madres, padres e hijos, música para todos los gustos (pop, rock, swing, soul...), y trucos de magia en directo se ponen de manifiesto valores como la amistad, la familia, el respeto hacia la diversidad y el valor de creer en tus sueños. Niños y niñas de todas las edades viajarán a un lugar lleno de música, color y fantasía.

EL DISCO

De la misma manera que un buen teatro familiar tiene que ser a la vez entretenido y ético, así se entiende la música de "El Mago de Oz: El Musical", compuesta por diversos estilos como el rock, funk, swing, blues, pop... una cuidada producción y espectaculares voces en directo conforman una ruptura curiosa respecto a la película de 1939. Aunque no nos olvidamos de los imperecederos "Somewhere Over the Rainbow" y "Follow the Yellow Brick Road", adaptados al castellano junto a estas 5 nuevas canciones.

LAS CANCIONES

1. Obertura2. Detrás del Arcoiris (Piano)

3. Huracán4. Cerca de ti

5. El Camino de Baldosas Amarillas

6. Dame un cerebro

7. Un León de Verdad

9. Así me llamo yo

10. Sin Sentir

11. Vuelta a Kansas

12. Detrás del Arcoiris (Orquestal

MUNDIARTISTAS

Dorothy: Andrea Rodríguez
Espantapájaros / Hunk: Javier Sotorres
León / Leo: David Simón
Hombre de Hojalata / Oliver: Zalo Calero
Bruja del Oeste / Sra Gulch: Rubén Casteiva
Hada Glinda / Tía Emma: Mary Porcar
Mago de Oz / Dr. González: Chema Pascual
Diseño de escenografía: David Mínguez
Arreglos y Producción Musical: Luis Bomati, Ramiro Obedman, Óscar Cordero
Caracterización: Álvaro Aguado (Morboria)**Proyecciones:** Alejandro
Coreografías: Javier Sotorres
Diseño/Técnico de Sonido: Daniel García, Carlos Morales**Arreglos y Producción Musical:** Luis Bomati & Oscar Cordero**Caracterización:** Álvaro Aguado (Morboria)
Letras y Libreto: Javier de Pascual
Dramaturgia y Dirección: Zalo Calero
Jefa de Producción & Administración: Ana Isabel Gil
Producción Ejecutiva: Javier de Pascual

ANEXO II

CD BSR PUERTOLLANO

DATOS DE CONTACTO

Nombre de la Entidad C.D. BSR PUERTOLLANO

CIF.: G13497542

Domicilio Fiscal: REINA SOFIA, 2

Localidad: PUERTOLLANO

Teléfono: 926426885-677736233

Persona de Contacto: REYES ROMERO REY

Email: bsrpuertollano@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

C.D. BSR Puertollano Vio la luz en el año 2007, proyecto deportivo que se fraguó en el seno de la Asociación de Discapacitados Físicos de Puertollano AISDI, al carecer de actividades deportivas adaptados en la región, y así poder ofrecer a personas con discapacidad que estén interesadas una competición deportiva sana y divertida en la que poder participar.

El equipo BRS Puertollano entrena y disputa sus partidos en el Pabellón Santiago Cañizares de Puertollano.

El pasado año se celebró el 10º aniversario del Club, se ha llevado el Baloncesto Sobre Ruedas a la calle, celebrándolo con familiares, amigos, seguidores y vecinos de Puertollano.

Desde el Club Deportivo BSR Puertollano, se pretende sensibilizar sobre las limitaciones físicas y sociales que pueden encontrar deportistas con movilidad reducida, haciendo llegar a niños, jóvenes y público en general, estas dificultades, desde la alegría y beneficios que supone la práctica del deporte. Por esto buscamos acercar el deporte adaptado a colegios e institutos de enseñanza secundaria

DESCRIPCION DE PROYECTO

Este proyecto tiene como principal objetivo el de contribuir en parte a la financiación de los gastos derivados del normal funcionamiento de un "Club de Baloncesto Sobre Ruedas", entre los que se destacan las dietas y gastos de desplazamiento de los Jugadores a los entrenamientos y partidos oficiales de la Temporada 2018/2019, así como partidos adaptados de exhibición de Baloncesto en Silla de Ruedas y sensibilización, en pabellones, colegios e institutos de educación secundaria, para contribuir a la educación de valores a través del deporte de niños y jóvenes, accesibilidad, integración, etc.

Otros gastos a los que el Club debe hacer frente son, la inscripción en el Campeonato Nacional, el mantenimiento de las sillas de ruedas durante toda la temporada y la compra de equipamiento, como, camisetas, chándal, etc.

La necesidad del Club de poder disponer de la subvención que solicitamos, obedece al desembolso económico, que unido al esfuerzo personal, supone a cada uno de los jugadores, que tienen que desplazarse para asistir a los distintos compromisos deportivos en otras provincias.

El deporte favorece el desarrollo personal y la autoestima, ayuda a ser independientes, crea autodisciplina, fomenta el espíritu de lucha, pero a veces los obstáculos que encontramos a diario en nuestro entorno pueden limitar libertades tan fundamentales de las personas como es el derecho a la participación, a la cultura, a las actividades recreativas o deportivas, etc.

El colectivo de las personas con discapacidad, en muchas ocasiones, ha carecido y sigue careciendo de las oportunidades necesarias para disfrutar del ocio y del deporte por diversas razones: necesidad de material adaptado a unas necesidades especiales, monitores especializados, instalaciones adecuadas, etc.

Por eso intentamos no como único objetivo, sino como prioritario la sensibilización de los criterios de Accesibilidad y eliminación de barreras, el desarrollo social el contacto interpersonal la adquisición de valores personales.

De la mano de los beneficios psicológicos del deporte adaptado aparecen los beneficios sociales. Entender que todas las personas pueden practicar deporte y recibir este servicio como un bien social más, es el principio de la inserción social y por ende el primer paso hacia la integración.

NOVEDADES EN LA TEMPORADA 2018/19

Además este año estamos apostando por el ***PÁDEL ADAPTADO***, participando en exhibiciones de este con carácter inclusivo, colaborando con el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, el Ayuntamiento de Ciudad real y la Federación de Deportes de Discapacitados de Castilla La Mancha.

Por último cabe reseñar otra gran novedad dentro del Club, sobre otra Disciplina que es la de ***TRIATLÓN*** donde ***JOSÉ ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ*** integrante de este club obtuvo un merecido puesto 132 de 256 participantes.

OBJETIVOS

- Educar en valores y sensibilización de accesibilidad, integración de niños y jóvenes a través de partidos de exhibición.
- Potenciar el trabajo en equipo, lograr que los miembros del grupo cooperen y se compenetren
- Desarrollar la comunicación grupal y las habilidades sociales de todos los participantes
- Aumentar la capacidades físicas del deportista
- Sensibilizar a la sociedad de las capacidades y limitaciones que tiene el colectivo de la discapacidad, así como las barreras, tanto físicas como sociales, que cualquier persona puede encontrarse en su vida cotidiana tenga o no discapacidad.
- Potenciar el ocio y el deporte como medida concienciadora de la sociedad, evitando siempre la agresividad y fomentando la destreza

LOCALIZACION DE LA ACTIVIDAD

Distintos ayuntamientos y colegios de toda la provincia de Ciudad Real para realizar partidos de exhibición para niños y jóvenes en pabellones deportivos, colegios, institutos de enseñanza secundaria.

Pabellones para participar en los partidos de la liga nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas 2018/2019

Pistas de Pádel en Puertollano y Argamasilla de Calatrava.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de este programa personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y mental, de la provincia de Ciudad Real, con edades comprendidas los 12 y los 65 años, que practican deporte en nuestro Club.

Jóvenes y niños que asistan a los partidos, ya que promueve la educación en valores y tolerancia, en accesibilidad, en igualdad de oportunidades e integración.
Las familias y amigos de los jugadores, fans y público en general que asisten a entrenamientos y partidos.

Se prevé que de los efectos sobre los beneficiarios por el número de partidos de Baloncesto en Silla de Ruedas de exhibición, en pabellones deportivos colegios e institutos de educación secundaria, que ayuda en la formación de valores tan necesario para la Integración Universal.

Número de entrenamientos y partidos que se juegan en la Liga Nacional de primera división de Baloncesto en Silla de Ruedas.

CALENDARIO

Durante la temporada 2018/2019 habrá partidos de exhibición para niños y jóvenes (Educación en valores y sensibilización de accesibilidad, discapacidad e integración).

La Temporada que va del 18 de Noviembre 2018 al 8 de abril 2019. Se jugaran 8 partidos en esta fase regular, con el objetivo principal es clasificarnos para jugar la fase de ascenso a 1º División.

También hemos celebrado el Trofeo Ciudad de Ferias Ciudad de Puertollano contras las Rozas. Además vamos a celebrar el Trofeo Ciudad de Castellón en el cual hemos sido invitados.

JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD

Además del baloncesto en silla de ruedas, este año el club incorpora ***PÁDEL Y TRIATLÓN***, proyecto que resulta novedoso para Puertollano y Comarca, y así dar mayor difusión y consolidar estas disciplinas adaptadas, dándolas a conocer al mayor número de personas posible. Poseemos el material, las instalaciones y un vehiculó adaptado para ir difundiendo por toda la provincia de Ciudad Real los valores del deporte

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Gastos de desplazamiento para partidos de exhibición
Gastos de desplazamiento para entrenamientos y partidos de competiciones

Material deportivo.

Mantenimiento de sillas de ruedas, etc.

TOTAL DE PRESUPUESTO: 3.000,00€

CLUB PARALÍMPICO CIUDAD DE PUERTOLLANO